

Legislación Nacional

ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS Decreto 657/98 Créase en su ámbito la Gerencia de Relaciones Institucionales. Bs. As., 5/6/98 B.O. 23/6/98 VISTO el Expediente N° 55-000179/98 del registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, el Decreto N° 375 de fecha 24 de abril de 1997, ratificado por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 842 de fecha 27 de agosto de 1997, el Decreto N° 16 de fecha 6 de enero de 1998 aprobatorio de la estructura organizativa del ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA), en jurisdicción de la SECRETARIA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y CONSIDERANDO: Que por el Artículo 14 del Decreto N° 375/97 se creó el ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA) el que funciona como ente autárquico en jurisdicción de la SECRETARIA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, con las misiones, funciones, atribuciones, deberes y órgano de conducción establecidos en la misma norma. Que por el Artículo 2° del Decreto N° 16/98 se aprobó la estructura organizativa del ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA) cuyo organigrama, objetivos y atribuciones del Directorio y Responsabilidades Primarias y Acciones surgen de los Anexos I, II y III que integran el citado decreto. Que en esta instancia resulta necesario modificar la estructura organizativa del ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA), de manera de dotarlo de las herramientas necesarias que posibiliten la interrelación institucional del Organismo con el PODER LEGISLATIVO NACIONAL, en los aspectos de estricta incumbencia del ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA) con relación a los aeropuertos integrantes del Sistema Nacional de Aeropuertos. Que el gasto que genere la creación de la gerencia en cuestión será soportado con los créditos del inciso 1° del presupuesto del ORSNA aprobado por el Decreto N° 365/98. Que ha tomado intervención la OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO dependiente de la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO de la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS. Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL se halla facultado para el dictado de la presente medida, en virtud de las atribuciones emergentes del Artículo 99, inciso I de la CONSTITUCION NACIONAL y los Artículos Nros. 57 y 59 in fine de la Ley N° 24.938. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: Artículo 1°- Créase en el ámbito del ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA), ente autárquico en jurisdicción de la SECRETARIA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, la GERENCIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES. Art. 2°- Sustitúyese el Anexo I - Organigrama - del Decreto N° 16 del 6 de enero de 1998, por el que con igual denominación forma parte integrante del presente decreto. Art. 3°- Incorpórase al Anexo III del Decreto N° 16/98 la Responsabilidad Primaria y Acciones de la Gerencia de Relaciones Institucionales, de conformidad al detalle obrante en la planilla que como Anexo II forman parte integrante de la presente medida. Art. 4°- Incorpórase a la distribución administrativa de Recursos Humanos correspondiente al Organismo Descentralizado 664 - ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS, dependiente de la Jurisdicción 50 - MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, el cargo que se indica en la planilla que como Anexo III forma parte integrante del presente decreto. Art. 5°- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. -MENEM.- Jorge A. Rodríguez- Roque B. Fernández. ANEXO I ANEXO II GERENCIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES RESPONSABILIDAD PRIMARIA. Asistir al Directorio en las relaciones y responsabilidades institucionales del Organismo Regulador con el PODER LEGISLATIVO NACIONAL y en la formulación de políticas, proyectos y convenios con dicha jurisdicción. ACCIONES: 1. Coordinar las relaciones del ORSNA con el PODER LEGISLATIVO NACIONAL asesorando en la formulación de las políticas respectivas. 2. Asesorar en la elaboración de metodologías de trabajo que posibiliten el desarrollo de tareas conjuntas entre los distintos poderes. ANEXO III RECURSOS HUMANOS DE LA ACTIVIDAD 01 PROGRAMA 16 CARGO O CATEGORIA CANTIDAD DE RETRIBUCION DEL CARGO (Importe en \$) CARGOS HS. CATEDRA PERSONAL PERMANENTE PERSONAL DEL ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS Gerente 125.400 TOTAL ACTIVIDAD 125.400